

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 227 -2015-MINAGRI-PSI

Lima, 31 MAR 2015

VISTO:

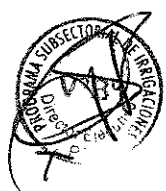
El expediente relativo a la Ampliación de Plazo N° 05, formulada por la empresa Contratista Construcción y Servicios Logísticos S.A. CONSERLOG S.A., a cargo de la ejecución de la Obra: "Mejoramiento y Creación del Servicio de Agua del Sistema de Riego del Canal de Olmos, distrito de Lajas-Chota-Cajamarca";

CONSIDERANDO:

Que, como resultado del proceso de Adjudicación de Menor Cuantía N° 017-2014-MINAGRI-PSI, derivada de la Licitación Pública N° 007-2014-MINAGRI-PSI, se suscribió con fecha 07 de agosto de 2014, el Contrato de Ejecución de Obra entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI y la empresa Contratista Construcción y Servicios Logísticos S.A. CONSERLOG S.A., para la ejecución de la Obra: "Mejoramiento y Creación del Servicio de Agua del Sistema de Riego del Canal de Olmos, distrito de Lajas-Chota-Cajamarca", por la suma de S/. 3' 343,637.36, y un plazo de ejecución de 150 días calendario;

Que, por la Carta N° 011-C.SA-G.G/2015, presentada con fecha 15 de marzo de 2015 al Ingeniero Noé Ortiz Saldaña, a cargo de la Supervisión de la Obra, la empresa Contratista solicita la Ampliación de Plazo Parcial N° 05 por 30 días calendario, cuantificándola por el periodo comprendido entre el 16 de marzo al 15 de abril de 2015, sustentada en la causal por "Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista", generado según refiere, por la presencia de fuertes precipitaciones fluviales en la zona donde se desarrolla la obra, lo que dificulta continuar con la ejecución de los trabajos relativos a la misma, y consecuentemente afectan su ruta crítica; adjuntando para el efecto, copias del cuaderno de obra, el reporte emitido por el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú- SENAMHI, fotos, cronograma, entre otros documentos;

Que, con la Carta N° 007-2015/ING°NJOS-INSP-PSI, presentada con fecha 19 de marzo de 2015 a la Oficina de Gestión Zonal Norte-Chiclayo, el citado Supervisor de Obra remite adjunto el Informe N° 03, a través del cual se pronuncia sobre la solicitud del Contratista de la obra referida precedentemente;



Que, la Supervisión refiere en el citado informe, que la paralización de la obra se configura debido a las fuertes precipitaciones pluviales, entendiéndose que las lluvias son un hecho impredecible que no puede ser controlado, que perjudica y retrasa las actividades en ejecución; que el Contratista a través de su Residente de Obra deja constancia en los asientos N° 167 y N° 169 del cuaderno de obra, que al haberse presentado las lluvias con descargas eléctricas, es imposible la ejecución de los diferentes trabajos, pudiendo ocasionarse además accidentes en el trabajo, y adjunta el reporte oficial del SENAMHI, por el periodo comprendido del 01 al 12 de marzo de 2015; indica asimismo, que como la obra se ejecuta a cielo abierto, no solamente con exposición a precipitaciones pluviales sino también a todos los materiales (afirmados, agregados, mezcla de estos), hace imposible la continuación de la obra, por lo impredecible del clima en toda la estación; finalmente, la Supervisión en base al análisis realizado, recomienda aprobar la citada Ampliación de plazo N° 05 por 30 días calendario;

Que, mediante el Memorando N° 0352-2015-MINAGRI-PSI-OGZN-CH, de fecha 19 de marzo de 2015, la Oficina de Gestión Zonal Norte-Chiclayo, eleva a la Dirección de Infraestructura de Riego, el expediente que sustenta la Ampliación de Plazo N° 05 de la obra en referencia, para evaluación y trámite correspondiente;

Que, por el Informe N° 038-2015-MINAGRI-PSI-DIR-OS/JWIV, del 25 de marzo de 2015, el Especialista en Seguimiento y Monitoreo de Ejecución de Obras de la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego ha evaluado el expediente que sustenta la Ampliación de Plazo N° 05, concluyendo que el Contratista a través del Residente de Obra, deja constancia en el asiento N° 167 del cuaderno de obra de fecha 13 de marzo de 2015, sobre la ocurrencia de lluvias en la zona de trabajo, no permitiendo el desarrollo de las actividades propias de la obra, presentándose los caminos de acceso saturados y no permitiendo el ingreso al lugar de la misma, información que indica, ha sido corroborada por el Inspector de Obra a través del asiento N° 168 del cuaderno de obra de la misma fecha, e indicándole al Contratista solicitar una nueva ampliación de plazo, por la continuidad de lluvias en la zona de trabajo; que asimismo, indica que el Contratista solicita la Ampliación de Plazo N° 04, cuando corresponde a la Ampliación de Plazo N° 05, por el periodo equivalente a treinta (30) días calendario, a consecuencia de atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista, (Presencia de lluvias en la zona de trabajo), lo cual está sustentando técnica y legalmente;

Que, finalmente, el Especialista en Seguimiento y Monitoreo de Ejecución de Obras en base a las conclusiones arribadas recomienda, aprobar la Ampliación de Plazo N° 05 por 30 días calendario por la causal abierta, sustentada por la presencia de lluvias en la zona de trabajo, por el periodo comprendido entre el 17 de marzo al 15 abril de 2015;

Que, con el Memorando N° 731-2015-MINAGRI-PSI-DIR-OS, del 25 de marzo de 2015, la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego en base al informe técnico referido precedentemente, recomienda declarar procedente la Ampliación de Plazo N° 05 por 30 días calendario;

Que, la Dirección de Infraestructura de Riego con el Memorando N° 1507-2015-MINAGRI-PSI-DIR, de fecha 30 de marzo de 2015, eleva el expediente que sustenta la Ampliación de Plazo N° 05, y concordante con los informes técnicos reseñados precedentemente, recomienda declarar procedente la citada Ampliación de Plazo N° 05, por 30 días calendario, mediante el acto administrativo correspondiente;





Resolución Directoral N° 227 -2015-MINAGRI-PSI

-2-

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Informe Legal N° 210-2015-MINAGRI-PSI-OAJ, manifiesta que de la revisión efectuada al expediente materia de autos, se advierte que el Contratista solicita la Ampliación de Plazo N° 05 sustentada en la causal abierta "Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista", por la presencia de fuertes lluvias en la zona de trabajo, lo que afecta la ruta crítica de la Obra, y se enmarca en el numeral 1° del artículo 200° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; asimismo, se verifica que ha cumplido con el procedimiento sobre ampliaciones de plazo establecido en el artículo 201° del referido cuerpo normativo; por lo que, en base a las consideraciones expuestas, y estando a las conclusiones arribadas por los órganos técnicos competentes de la Entidad en los informes precedentes, se recomienda, aprobar la Ampliación de Plazo N° 05 por 30 días calendario, por el periodo comprendido entre el 17 de marzo al 15 abril de 2015, sin el reconocimiento de mayores gastos generales variables, por no haberlo solicitado el Contratista de la Obra;

Con visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con los artículos 200° y 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por los Decretos Supremos N° 138-2012-EF y N° 080-2014-EF;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 01570-2006-AG;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.-Aprobar, la Ampliación de Plazo Parcial N° 05 por 30 (treinta) días calendario presentada por la empresa Contratista Construcción y Servicios Logísticos S.A. CONSERLOG S.A., a cargo de la ejecución de la Obra: "Mejoramiento y Creación del Servicio de Agua del Sistema de Riego del Canal de Olmos, distrito de Lajas-Chota-Cajamarca", sin el reconocimiento de mayores gastos generales, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Notificar, la presente Resolución a la empresa Contratista Construcción y Servicios Logísticos S.A. CONSERLOG S.A, al Inspector de Obra el Ingeniero Noé Jorge Ortiz Saldaña, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese y comuníquese.



PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

Econ. William Pablo Soria Ruiz
Director Ejecutivo

